

***Decreto ejecutivo de 24 de julio de 1863,
para que se paguen en las Aduanas de registro
veinte centavos en dinero por cada botella de licor fuerte.***

El Senador Presidente de la República, a sus habitantes.

Considerando de conveniencia pública otorgar a la importación de licores fuertes extranjeros una rebaja al impuesto que hoy se cobra en dinero efectivo, para que los productos de este ramo estén en consonancia con las introducciones; usando de las facultades con que se halla investido por ley de 5 de febrero del corriente año,

Decreta:

Art. 1°. Del 15 de agosto próximo en adelante, los licores fuertes pagarán en las Aduanas veinte centavos en dinero por cada botella.

Art. 2°. La ley de 30 de enero de 1862, queda reformada en esta parte.

Dado en León, a 24 de julio de 1863.
